

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VP/020/2024

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR****DENUNCIANTE:** C. ORALIA RIVERA VÉLEZ Y OTRAS PERSONAS**DENUNCIADO:** C. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**ACTO DENUNCIADO:** PRESUNTOS ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 25, 29 y 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, en el expediente al rubro citado, emitió el acuerdo de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, en el cual se ordena el emplazamiento al denunciado, así como que deberán comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos para ofrecer las pruebas que estimen pertinentes y alegar lo que a su derecho convenga, se anexa a la presente el proveído en comento en copia simple.

Lo que hago del conocimiento a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **dieciocho horas con cero minutos del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación conste.

  
**IEPC**  
GUERRERO  
COORDINACIÓN DE LO  
CONTENCIOSO  
ELECTORAL  
**LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA**  
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN  
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VPG/020/2024

### RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/VPG/020/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las dieciocho horas, con cero minutos del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, me constituí en domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, fracción A, colonia el porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este instituto electoral, la cedula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



**IEPC**  
GUERRERO  
COORDINACIÓN DE  
CONTENCIOSO  
ELECTORAL



**UC. RAFAEL SILVERIO NAVA,**  
**PERSONAL AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN**  
**DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**